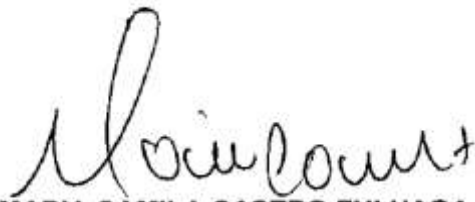


CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022). De la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dio traslado en secretaria por los días 7, 8 y 9 de febrero del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

A despacho del señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda



MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 38

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	JOSE SEIR NOREÑA
DEMANDADA:	LUZ MARINA LOAIZA NOREÑA
RADICACIÓN:	2019-00051-00

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Una vez realizada la verificación de la liquidación del crédito dentro del presente trámite, con corte a febrero de 2022, teniendo en cuenta que la parte demandada no la objetó y al encontrarla este despacho ajustada a derecho y favorable a la demandada, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
70684b28dd0ba83f4fa52091083c9eebe8e8fca3ddabdabda579a61ec1c2b31f

Documento generado en 11/02/2022 11:19:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>